



CLÁUSULAS CONTRACTUALES GENERALES

Contratos Futuros PVB-ES NG
Financieros

01.febrero.2022

Índice de Versiones

01.feb.2022

Versión Inicial.

CLÁUSULA DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El siguiente texto en lengua española no es una traducción oficial y su único propósito es informar. El documento original está escrito en lengua portuguesa (disponible en www.omip.eu o www.omiclear.eu) y registrado por la Comisión del Mercado de Valores Mobiliarios (Comissão do Mercado de Valores Mobiliários). Si hubiera alguna discrepancia entre el original portugués y la traducción española, prevalecerá el original portugués. Aunque se han realizado todos los esfuerzos para proporcionar una traducción exacta, no nos hacemos responsables de la exactitud de la traducción y no será asumida ninguna responsabilidad por el uso o la confianza depositada en la traducción española, ni por los errores o malos entendidos que de ella se puedan derivar.

Este documento se encuentra disponible en www.omip.eu y www.omiclear.eu

Al amparo de lo dispuesto en los **artículos 3 y 37 del Reglamento de Negociación**, OMIP aprueba las presentes Cláusulas Contractuales Generales de los Contratos Futuros de Gas Natural con liquidación financiera, con subyacente relativo al Punto Virtual de Balance Español (PVB-ES), de aquí en adelante, PVB-ES NG Futuros Financieros.

Cláusula 1 – Ámbito de aplicación

1. Las presentes Cláusulas Contractuales Generales definen el contenido contractual de las Operaciones de los siguientes Contratos negociados en el Mercado:
 - a) Futuros PVB-ES NG Financieros Día
 - b) Futuros PVB-ES NG Financieros Fin-de-Semana
 - c) Futuros PVB-ES NG Financieros Semana-días
 - d) Futuros PVB-ES NG Financieros Balance de Mes
 - e) Futuros PVB-ES NG Financieros Mes
 - f) Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre
 - g) Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas
 - h) Futuros PVB-ES NG Financieros Año
2. Un día de gas significa el período de 6:00 am CET de un día a las 06:00 CET del día siguiente.
3. Cuando se hace referencia al Día de gas en el período de entrega de estas CCG, si no se menciona lo contrario, el sentido será lo definido en el número 2 (día de gas). Por ejemplo, cuando se refiere el viernes como el día de la entrega, significa el período de las 06: 00 CET del viernes a las 06:00 CET del sábado.

Cláusula 2 – Activo Subyacente

1. El Activo Subyacente de cada Contrato en cada contrato corresponde a la entrega o recepción nomenclal de gas natural con liquidación en el Punto Virtual de Balance Español (PVB-ES) con entrega de 1 MWh/h durante el período de entrega.
2. Durante el Período de Entrega, el Activo Subyacente es valorado diariamente, tomando como base el Precio de Referencia Spot, con arreglo a lo definido en la Cláusula 20.

Cláusula 3 – Valor Nominal del contrato, Lote mínimo y Volumen del Tick

1. Las especificaciones de cada contrato Futuros PVB-ES NG Financieros se basan en el calendario natural, por lo que el respectivo Valor Nominal depende del Período de Entrega subyacente al Contrato, conforme se detalla en las tablas siguientes.

Tipo Contrato	Contrato	Días Gas	Valor Nominal (MWh)
Día	Día corriente	1	24
	Domingo de marzo con cambio de hora*	1	23
	Domingo de octubre con cambio de hora*	1	25
Fin-de-Semana	Fin-de-Semana	2	48
	Fin de Semana de marzo con cambio de hora*	2	47
	Fin de Semana de octubre con cambio de hora*	2	49
Semana-días	Días de Semana	5	120
Mes	febrero	28	672
	febrero (año bisiesto)	29	696
	abril, junio, septiembre, noviembre	30	720
	enero, mayo, julio, agosto, diciembre	31	744
	marzo	31	743
	octubre	31	745
Trimestre	1º trimestre	90	2159
	1º trimestre (año bisiesto)	91	2183
	2º trimestre	91	2184
	3º trimestre	92	2208
	4º trimestre	92	2209
Semestre-Gas	Invierno	182	4368
	Invierno (año bisiesto)	183	4392
	Verano	183	4392
Año	Año Calendario	365	8760
	Año Calendario bisiesto	366	8784

Balance de Mes	Contratos	Min-Max Días Gás	Min-Max Valor Nominal (MWh)
febrero		2-27	48-648
febrero (año bisiesto)		2-28	48-672
abril, junio, septiembre, noviembre		2-29	48-696
enero, mayo, julio, agosto, diciembre		2-30	48-720
marzo		2-30	48-719
octubre		2-30	48-721

- En el modo de negociación continua y en subasta, el lote mínimo (número mínimo de los contratos) es de 5 contratos y volumen del Tick (cantidad que los contratos deben corresponder a múltiples) es de 1 contrato. El registro de operaciones bilaterales, Lote mínimo y volumen del tick son ambos 1 contrato.

Cláusula 4 – Forma de cotización, Tick y valor del Tick

- Cada contrato Futuros PVB-ES NG Financiero es cotizado en euros por MWh.
- Para la modalidad de negociación continua o subasta, el Tick (cambio de precio mínimo) es de 5 milésimos de Euro por MWh (0.005 € / MWh). Para el registro de la Operaciones Bilaterales, el Tick es una milésima de Euro por MWh (0.001 € / MWh).
- El valor del Tick (en euros) está en función del Valor Nominal de cada Contrato, asumiendo los valores especificados en la tabla siguiente:

Tipo Contrato	Contrato	Valor del Tick (€)	
		Oper. Bilaterais	Continuo / Subasta
Día	Día corriente	0,024	0,120
	Domingo de marzo con cambio de hora*	0,023	0,115
	Domingo de octubre con cambio de hora*	0,025	0,125
Fin-de-Semana	Fin-de-Semana	0,048	0,240
	Fin de Semana de marzo con cambio de hora*	0,047	0,235
	Fin de Semana de octubre con cambio de hora*	0,049	0,245
Semana-días	Días de Semana	0,005	0,125
Mes	febrero	0,672	3,360
	febrero (año bisiesto)	0,696	3,480

Tipo Contrato	Contrato	Valor del Tick (€)	
		Oper. Bilaterais	Continuo / Subasta
	abril, junio, septiembre, noviembre	0,720	3,600
	enero, mayo, julio, agosto, diciembre	0,744	3,720
	marzo	0,743	3,715
	octubre	0,745	3,725
Trimestre	1º trimestre	2,135	10,675
	1º trimestre (ano bisiesto)	2,159	10,795
	2º trimestre	2,184	10,920
	3º trimestre	2,208	11,040
	4º trimestre	2,208	11,165
Semestre-Gás	Invierno	4,392	21,960
	Invierno (ano bisiesto)	4,392	21,96
	Verano	4,392	21,96
Año	Ano Calendário	8,76	43,80
	Ano Calendário bisiesto	8,784	43,92

Balance de Mes	Contratos	Min-Max Valor del Tick (€)	
		Oper. Bilaterais	Continuo / Subasta
febrero		0,048-0,648	0,240-3,240
febrero (ano bisiesto)		0,048-0,672	0,240-3,360
abril, junio, septiembre, noviembre		0,048-0,696	0,240-3,480
enero, mayo, julio, agosto, diciembre		0,048-0,720	0,240-3,60
marzo		0,048-0,719	0,240-3,595
octubre		0,048-0,648	0,240-3,240

Cláusula 5 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Día - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

Los Contratos Día tienen las siguientes características:

- a) Primer día de negociación (PDN) – ocurre en el último Día de Negociación de la semana anterior;
- b) Último Día de Negociación (UDN) – Día de Negociación anterior al día de entrega;
- c) Primer día de entrega (PDE) – corresponde al día de entrega especificado en el Contrato;
- d) Último día de entrega (UDE) – igual al día de entrega;
- e) Período de entrega – día de entrega especificado en el contrato.

Cláusula 6 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Fin-de-Semana - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

1. En todo momento están abiertos a la negociación 4 Contratos cuyos períodos de entrega corresponden a los días del fin de semana de las 4 semanas más próximas y el primer día de la entrega del fin de semana más próximo es el sábado siguiente.
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (cuarto fin de semana más próximo en negociación). Así, el contrato tiene las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación (PDN) – En la primera sesión de negociación de cada semana de calendario se abre a la negociación el contrato Fin de semana de la semana de calendario S+4;
 - b) Último Día de Negociación (UDN) – corresponde al día de negociación anterior al primer día de entrega;
 - c) Primer día de entrega (PDE) – tiene lugar el sábado de cada fin de semana;
 - d) Último día de entrega (UDE) – tiene lugar el domingo de cada fin de semana;
 - e) Período de Entrega – cada una de las semanas de calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.

Cláusula 7 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Semana-días - Periodo de Negociación y Periodo de Entrega

1. En todo momento están abiertos a negociación 3 Contratos, cuyos Períodos de Entrega corresponden a las 3 semanas-días más próximas, siendo que el primer día de entrega de la semana negociable más próxima tiene lugar el lunes siguiente.
2. Siempre que un Contrato termina su periodo de negociación, el Día de Negociación siguiente se abre el Contrato con entrega más distante (tercera semana más próxima en negociación). Así, el Contrato tiene las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación (PDN): tiene lugar en la primera Sesión de Negociación de cada semana que ha comenzado la entrega; es decir, en la primera Sesión de Negociación de la semana S (que ha comenzado la entrega) se abre a negociación el contrato con entrega en la semana S+3, y así sucesivamente;
 - b) Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al primer día de entrega;
 - c) Primer día de entrega (PDE): tiene lugar el lunes de cada semana;
 - d) Último día de entrega (UDE): tiene lugar el viernes de cada semana;

- e) Período de Entrega: cada una de las semanas de calendario, de lunes a viernes, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.

Cláusula 8 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Balance de Mes (BoM) - Período de Negociación y Período de Entrega

1. Con la excepción expresada en f), en todo momento que está abierto a la negociación un contrato BoM con las siguientes características:
 - a) Primero Día de Negociación (PDN) – Ocurre en el día de negociación en curso;
 - b) Último Día de Negociación (UDN) – corresponde al día de negociación en curso;
 - c) Primero Día Entrega (PDE) – Ocurre en el día de calendario siguiente después el UDN;
 - d) Último Día Entrega (UDE) – Ocurre en el último día calendario del mes correspondiente al día de negociación en curso;
 - e) Período de Entrega – con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato;
 - f) El contrato BoM no está abierto para negociar si es equivalente a un contrato día, fin de semana, semana-días o mes.

Cláusula 9 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Mes - Período de Negociación y Período de Entrega

1. En todo momento, están abiertos a negociación 3 contratos, cuyos períodos de entrega corresponden a los 3 meses más cercanos.
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más distante (tercer mes más próximo en negociación) con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación (PDN): Ocurre en la primera sesión de negociación del 3º mes anterior al mes de que se trata;
 - b) Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al primer día de entrega;
 - c) Primer día de entrega (PDE): tiene lugar en el primer día de calendario de cada mes;
 - d) Último día de entrega (UDE): tiene lugar en el último día de calendario de cada mes;
 - e) Período de Entrega: cada uno de los meses de calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.

Cláusula 10 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre - Período de Negociación y Período de Entrega

1. A todo momento están abiertos a la negociación 4 o 3 contratos de trimestre cuyo los períodos de entrega corresponden a 4 o 3 trimestres más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más distante (cuarto trimestre más cercano en negociación) con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación (PDN): Ocurre en la primera sesión de negociación del 4º trimestre anterior al trimestre de que se trata;
 - b) Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al UDN del primer contrato mes subyacente.
 - c) Primer día de entrega (PDE): tiene lugar el primer día de calendario de cada trimestre;

- d) Último día de entrega (UDE): tiene lugar el último día de calendario de cada trimestre;
 - e) Período de Entrega: cada uno de los trimestres de calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.
3. Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre debe entenderse únicamente como un Período de Entrega notional.

Cláusula 11 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre – Vencimiento por Fracción de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Trimestre en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes.
2. Las Posiciones en el Contrato Futuros PVB-ES NG Financieros Trimestre original, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Mes subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Trimestre en el UDN.
3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

Cláusula 12 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas - Período de Negociación y Período de Entrega

1. A todo momento están abiertos a la negociación 3 o 2 contratos de semestre-gas cuyos períodos de entrega corresponden a 3 o 2 semestre-gas más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más distante (tercer semestre-gas más cercano en negociación) con las siguientes características:
 - a) Primer día de negociación (PDN): Ocurre en la primera sesión de negociación del 3º semestre-gas anterior al semestre-gas de que se trata;
 - b) Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al UDN del primer contrato mes subyacente.
 - c) Primer día de entrega (PDE): tiene lugar el primer día de calendario de cada semestre-gas (1 de abril para el primer semestre-gas también denominado como el verano y el 1 de octubre para el segundo semestre-gas también denominado como invierno);
 - d) Último día de entrega (UDE): tiene lugar el último día de calendario de cada semestre-gas (30 de septiembre para el primer semestre-gas o el verano y el 31 de marzo para el segundo semestre-gas o el invierno);
 - e) Período de Entrega: cada uno del semestre-gas del calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.
3. Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas debe entenderse únicamente como un Período de Entrega notional.

Cláusula 13 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas – Vencimiento por Fracción de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Semestre-Gas e en posiciones de volumen idéntico en los tres Contratos Mes subyacentes del primer trimestre y en el segundo Contrato Trimestre, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.
2. Las Posiciones en el Contrato Futuros PVB-ES NG Financieros Semestre-Gas original, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Mes subyacentes al primer trimestre y en el segundo Contrato Futuro PVB-ES NG Financieros Trimestre, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Semestre-Gas en el UDN.
3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear.

La Fracción de las Posiciones del Contrato Semestre-Gas se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo Semestre-Gas.

Cláusula 14 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Año - Período de Negociación y Período de Entrega

1. A todo momento están abiertos a la negociación 2 o 1 contratos de año cuyos los períodos de entrega corresponden a 2 o 1 años más cercanos de acuerdo con la siguiente regla:
2. Siempre que un contrato termina su periodo de negociación, es lanzado un contrato con la entrega más distante (segundo año más cercano en negociación) con las siguientes características:
 - a) Primer Día de Negociación (PDN): Ocurre en la primera sesión de negociación del 2º año anterior al año del período de entrega;
 - b) Último Día de Negociación (UDN): corresponde al día de negociación anterior al UDN del primer contrato mes subyacente;
 - c) Primer día de entrega (PDE): 1 de enero del año en cuestión;
 - d) Último día de entrega (UDE): 31 de diciembre del año en cuestión;
 - e) Período de Entrega: cada uno de los años de calendario, con inicio en el PDE y término en el UDE del contrato.
3. Atendiendo al proceso de Fracción de Posiciones descrito en la Cláusula siguiente, el Período de Entrega definido para los Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Año debe entenderse únicamente como un Período de Entrega notional.

Cláusula 15 – Contratos de Futuros PVB-ES NG Financieros Año – Vencimiento por Fracción de Posiciones

1. El vencimiento de los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Año se procesa mediante la Fracción de las Posiciones de un Contrato Año en posiciones de valor idéntico en los Contratos Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales serán plenamente fungibles con las Posiciones ya existentes en los respectivos Contratos Mes y Trimestre.

2. Las Posiciones en los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Año originales, se sustituyen por nuevas posiciones en los Contratos Futuros PVB-ES NG Financieros Enero, Febrero, Marzo, 2º Trimestre, 3º Trimestre y 4º Trimestre subyacentes, las cuales adquieren el Precio de Referencia de Negociación (PRN) del respectivo Contrato Año en el UDN.
3. La operación referida en el número anterior se procesa en el UDN, después del término de los procedimientos de compensación y liquidación por OMIClear. La Fracción de las Posiciones del Contrato Año se realiza en el mismo momento de la Fracción de las Posiciones del primer Contrato Trimestre de ese mismo año.

Cláusula 16 – Difusión de información de los Contratos

Para cada Contrato, OMIP pone a disposición en su *Websíte* un fichero con su Valor Nominal, el primer y el último día del Periodo de Negociación, así como el primer y el último día de entrega.

Cláusula 17 – Forma de Negociación, Calendario, Horario y Referencias Horarias

1. La negociación puede ocurrir en continuo o en subasta, en OMIP, o de forma bilateral, siendo después efectuado el registro junto de OMIClear, por intermedio de OMIP.
2. El registro de los Contratos sigue el establecido en la Circular de OMIP relativa al registro de Operaciones Bilaterales.
3. El calendario y el horario de negociación son publicados en Avisos de OMIP.
4. Las referencias horarias que figuran en estas Cláusulas Contractuales Generales se refieren a la hora de Europa Central (CET).

Cláusula 18 - Liquidación diaria de pérdidas y ganancias, Márgenes y Límites de Variación Máxima de Precios

1. Durante el período de negociación de los Contratos, se efectúa una liquidación diaria de ganancias y pérdidas (mark-to-market), con arreglo a la metodología y los procedimientos definidos en Circulares de OMIClear.
2. Los límites de variación máxima de precios durante la Sesión de Negociación, aplicables a cada Contrato, en el caso de que existan, son definidos en Aviso de OMIP.
3. OMIP puede, en circunstancias excepcionales de mercado, fijar nuevos límites de variación máxima de precios, mediante una simple comunicación a los miembros del mercado.
4. La metodología de compensación y cálculo de los Márgenes debidos por las Posiciones abiertas en cada Contrato, tanto en el período de negociación como en el Período de Entrega, es definida en Circular de OMIClear.

Cláusula 19 - Precio de Referencia de Negociación

Tras el cierre de cada Sesión de Negociación, OMIP define, para cada Contrato, el Precio de Referencia de Negociación (PRN), de acuerdo con lo establecido en la Circular OMIP 01/2009 – Precio de Referencia de Negociación.

Cláusula 20 - Precio de Referencia Spot (PRS) durante el Período de Entrega

1. El PRS corresponde al valor monetario del índice SPEL base, teniendo como presupuesto que cada punto entero del índice vale 1 (un) euro.

2. De acuerdo con las reglas establecidas por OMIP, el índice SPEL base es definido con dos decimales, por lo que el PRS se redondea hasta un céntimo de euro.
3. El PRS es utilizado en el cálculo de la liquidación financiera en el Período de Entrega, con arreglo a lo definido en la cláusula siguiente.
4. Los PRS son divulgados en el sitio web de OMIClear.

Cláusula 21 - Liquidación en el Período de Entrega

1. Las disposiciones de la presente Cláusula se aplican exclusivamente a las Posiciones existentes en los contratos Mes, Balance de Mes, Semana-Días, Fin de Semana y Día, independientemente de haber sido originadas por Operaciones directamente realizadas sobre esos Contratos o de ser provenientes de Fracción de Posiciones detentadas en los Contratos Año, Semestre-Gas y Trimestre.
2. Al final de la sesión del Último Día de Negociación de cada Contrato Día, Fin de Semana, Semana-Días, Balance de Mes y Mes, las posiciones en abierto, incluyendo las que resultan de la Fracción de posiciones de Contratos Trimestre, Semestre-Gas o Año, se consideran firmes y definitivas para su liquidación durante el Período de Entrega, siendo objeto, diariamente, de una liquidación puramente financiera por parte de OMIClear.
3. OMIClear procesa diariamente la liquidación financiera del Valor de Liquidación en la Entrega (VLE), definido como la diferencia entre el PRS y el PRN en el UDN, estando subyacente el suministro/recepción notional de energía eléctrica a una potencia constante durante el número de horas de cada día del Período de Entrega, de acuerdo con la fórmula siguiente, que consta en la Circular de OMIClear:

$$VLE_d = H \times \sum_i^n [QF_i \times (PRS - PRN_i)]$$

Siendo,

VLE_d = Valor de Liquidación en la Entrega relativo al día de entrega d;

H = Número de horas subyacente al día de entrega d¹ ;

PRS = Precio de Referencia Spot para el día de entrega d;

PRN_i = Precio de Referencia de Negociación en el UDN del Contrato i (con entrega el día d);

QF_i = Posición abierta (final) del Contrato i (con entrega el día d) al final de la sesión del UDN;

i = Contrato con entrega el día d;

n = Número total de Contratos con entrega el día d.

4. Los procedimientos relativos a la liquidación financiera del VLE están definidos en Circular de OMIClear.

¹ H = 24 (23 ó 25 los días de cambio de la hora legal, respectivamente, el último domingo de los meses de marzo y octubre).

Cláusula 22 – Interpretación e Integración

1. La interpretación y la integración de las presentes Cláusulas Contractuales Generales se efectúan de acuerdo con las Reglas del Mercado.

Cláusula 23 – Aplicación

Las presentes Cláusulas Contractuales Generales han sido registradas en la CMVM el día 03 de diciembre de 2021 y entran en vigor el día 01 de febrero de 2022.

El Consejo de Administración